

Editorial

Beneficios de la aplicación de prácticas de gobierno corporativo en empresas de interés público

En el marco de la Nueva Arquitectura Financiera Internacional¹, promovida desde el seno de las Naciones Unidas, se ha establecido que para un óptimo desarrollo financiero internacional se debe prever el cumplimiento de una serie de medidas que permitan administrar los riesgos de crisis financieras, como las vividas en los años treinta, con la Gran Depresión; años ochenta, con problemas de deuda externa y en el año 1997 con la crisis en los países asiáticos. Para ello, medidas como la adopción de códigos de conducta, mejores flujos de información, y el fortalecimiento de la supervisión y de la regulación financiera a nivel nacional e internacional², han sido fundamentales.

En desarrollo de lo anterior, prácticas empresariales como las de “Gobierno Corporativo” o “Buen Gobierno”³, entendiendo éstas como el conjunto de principios y políticas empresariales que regulan el diseño, integración y funcionamiento de las distintas dependencias internas encargadas del gobierno y administración de una empresa, tales como: el Consejo

¹ La Nueva Arquitectura Financiera Internacional, se define como el conjunto de instituciones y regulaciones que actúan a la vez como mecanismos preventivos y de intervención eficaz para evitar los efectos desestabilizadores de las crisis financieras. José Antonio Ocampo “La Reforma del Sistema Financiero Internacional: un debate en marcha”, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. CEPAL, 1999, p. 8.

² Para mayor información sobre las reformas que se proponen desde la Nueva Arquitectura Financiera Internacional, se invita a revisar el documento “La Reforma del Sistema Financiero Internacional: un debate en marcha”, escrito por José Antonio Ocampo. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. CEPAL, 1999.

³ La aplicación de este concepto en el círculo corporativo surgió hace algunas décadas en los países industrializados de Europa, Norteamérica y Australia, como un proceso de apertura de la información financiera y administrativa de los negocios, implementado por los accionistas mayoritarios para satisfacer a los minoritarios que reclamaban el derecho a conocer el estado de su inversión, en términos de lo que los administradores de la empresa estaban haciendo con él y qué perspectivas futuras le podrían estar proyectando.

Administrativo o Junta Directiva, y los comités de apoyo, han permitido desarrollar una serie de lineamientos a nivel mundial, sustentados en principios y buenas prácticas en la gobernabilidad de las empresas y en la integración y compromiso de todos los individuos partícipes en la organización.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OECD (sigla en inglés), en el compilado expuesto en mayo de 1999⁴, propuso una serie de ideas básicas que enmarcan los “Principios de Gobierno Corporativo”:

1. Proteger los derechos de los accionistas.
2. Asegurar el tratamiento equitativo para todos los accionistas, incluyendo a los minoritarios y a los extranjeros.
3. Todos los accionistas deben tener la oportunidad de obtener una efectiva reparación de los daños por la violación de sus derechos.
4. Reconocer los derechos de terceras partes interesadas y promover una cooperación activa entre ellas y las sociedades en la creación de riqueza, generación de empleos y logro de empresas financieras sustentables.
5. Asegurar que haya una revelación adecuada y a tiempo de todos los asuntos relevantes de la empresa, incluyendo la situación financiera, su desempeño, la tenencia accionaria y su administración.
6. Asegurar la guía estratégica de la compañía, el monitoreo efectivo del equipo de dirección por el consejo de administración y las responsabilidades del Consejo de Administración con sus accionistas.

Estos principios si bien son lineamientos rectores que sustentan la aplicación de las prácticas de gobernabilidad, no son condicionantes para la estructuración de las mismas en las organizaciones.

Las empresas que han optado por la aplicación de las prácticas de Gobierno Corporativo, ya sea de manera voluntaria u obligatoria, en su mayoría corresponden a aquellas que cotizan en mercados públicos de valores, es decir, son las denominadas empresas de interés público, dado que la complejidad en la composición de la estructura de financiación de estas empresas ha traído consigo una serie de problemas y de conflictos de interés, en especial, problemas de agencia

⁴ Para mayor información sobre el tema se puede consultar el libro titulado OECD Principles of Corporate Governance, en su última edición de 2004.

con la administración. De allí, que medidas como los códigos de buen gobierno permiten minimizar dichas problemáticas.

La pregunta que surge hasta este momento es ¿qué tan efectivas han sido estas prácticas para la resolución de conflictos? y, en últimas ¿cuál ha sido el beneficio para las empresas que, por sus estructuras organizacionales o demandas del mercado, han aplicado las prácticas de gobierno corporativo?

Frente a este cuestionamiento, organismos como la OECD, la Corporación Financiera Internacional - IFC (sigla en inglés), y la Corporación Andina de Fomento (CAF) han presentado estadísticas y documentos con respecto a la formulación, aplicación y resultados obtenidos en empresas de distintos países, con lo cual se ha buscado llegar a analizar las ventajas y desventajas, condiciones y limitantes que se han experimentado frente a este tema.

De allí, se destacan dos estudios que reposan en los documentos titulados: *Estudio de casos de buenas prácticas de gobierno corporativo* y *Buen gobierno corporativo en los negocios*⁵. En el primer documento se evidencia el esfuerzo en la aplicación de las prácticas de Gobierno Corporativo en empresas de Latinoamérica y los resultados que en ellas se han tenido. Empresas como Cementos Argos (Colombia), Buenaventura (Perú) y CPFL Energía (Brasil), son algunos casos exitosos de la aplicación de buenas prácticas corporativas que allí se exponen.

De este estudio se identifican como resultados positivos:

1. La generación de valor a través de mejores resultados financieros y capitalización de las empresas, dado el aumento de valor de sus acciones en el mercado bursátil.
2. Una mejor percepción de los grupos de interés sobre las actuaciones de las empresas, como producto de la generación de una cultura empresarial.
3. La minimización de conflictos de interés entre la administración y la propiedad.

⁵ El primer escrito fue elaborado por el Círculo de Empresas de la Mesa Redonda Latinoamericana de Gobierno Corporativo, en el año de 2005. El segundo corresponde a la propuesta del convenio entre la CAF y la CEPAL, suscrito el día 18 de abril de 2008 y con fecha de finalización el 18 de septiembre de 2009. El valor financiado para la realización del proyecto es de USD 141.090.

4. El fortalecimiento de la estructura y del desempeño del directorio, dado la cualificación de quienes lo conforman y de los grupos o comités de apoyo a su labor.
5. La minimización del riesgo de gobernabilidad para los inversionistas, lo cual ha permitido una mayor atracción de capital y de inversionistas.
6. La optimización en los procesos de decisión del directorio, dada la independencia y cualificación de sus miembros.
7. La equidad entre los accionistas, por ejemplo, otorgando derechos de venta preferencial de acciones (tag-along) a todos los accionistas, garantizando el trato equitativo sobre los minoritarios en caso de que se produzcan cambios en el control de la empresa.
8. Las mejores condiciones para el acceso al crédito.
9. La recomposición de la estructura de capital y desconcentración de la riqueza, dado el acceso a nuevos accionistas.
10. El desarrollo de liderazgo a través de una estructura simplificada y con mayor delegación de autoridad que estimule un comportamiento emprendedor.

Estos resultados en su conjunto se traducen en un beneficio general y es el logro del objetivo básico financiero de la empresa, es decir, maximizar la riqueza de los propietarios.

Como se menciona en el documento de *Estudios de casos de gobierno corporativo*, dichos códigos no suponen un fin, sino un medio para el logro de los resultados propuestos; por ello, no es el único mecanismo o elemento que las empresas deben seguir para cumplir con sus objetivos, el cumplimiento de normas y de los requisitos que los reguladores del mercado imponen, son fundamentales en dicho proceso.

El segundo documento enunciado, se sustenta en la propuesta de realización de un diagnóstico particular de la relación entre el buen gobierno corporativo y el desarrollo económico, a través del análisis de los factores que estimulan el financiamiento y la inversión, así como el efecto que tiene en esa materia la implementación de un adecuado marco regulatorio. De igual manera, se espera analizar cuáles son las razones y los incentivos, por las que hay un número cada vez mayor de empresas que han decidido implementar o mejorar sus prácticas de gobierno corporativo.

De esta propuesta se identifica cómo el análisis de beneficios trasciende más allá de sus grupos de interés, dado que se busca mirar su relación con el desarrollo económico, lo cual coloca a las prácticas de buen gobierno en una herramienta que si bien surge desde una perspectiva micro, puede tener efectos importantes en el agregado de un país.

Lo anterior es un ejemplo de los alcances y beneficios que trae consigo la aplicación de códigos de buen gobierno en las empresas, lo cual puede ser un referente para el caso colombiano. Esto no significa que en Colombia no se hayan realizado esfuerzos sobre esta materia. Hoy en día, a partir de la ley de Mercado de Capitales y de la emisión del Código de Mejores Prácticas Corporativas en Colombia (Código País) en el 2007⁶, se ha establecido la obligatoriedad de adoptar prácticas de buen gobierno para empresas que cotizan en la bolsa de valores colombiana, lo cual significa un avance importante.

De igual forma, estudios que se adelantan en cooperación con la CAF, como el denominado “Gobierno Corporativo para el Mercado Colombiano”⁷, que tiene por objeto “la sensibilización de un grupo de empresas, de diversos sectores del mercado colombiano, sobre la importancia del Gobierno Corporativo (GC) y apoyarlos en el proceso de diseño, adopción, implementación y cumplimiento de dichas prácticas en el tiempo”, representa el interés que en el contexto empresarial colombiano ha tenido la adopción de dichas prácticas de gobernabilidad.

De esta forma, las prácticas de gobierno corporativo dejan de ser una moda empresarial, y pasan a interpretarse como un concepto de sostenibilidad y crecimiento para las empresas.

Se espera que este tipo de esfuerzos por aplicar prácticas que mejoren la gobernabilidad en las empresas no sólo se desarrollen para empresas de interés público, sino que tenga trascendencia para empresas nacionales e internacionales con estructuras y condiciones distintas.

⁶Entre 2005 y 2007, la CAF, conjuntamente con la Superintendencia Financiera de Colombia, apoyó la

Diego Fernando Católico Segura
Editor

elaboración del Código de Mejores Prácticas Corporativas en Colombia (Código País), que reúne prácticas esenciales de GC de adopción voluntaria, pero que se rigen bajo el principio de “cumpla o explique”.

7 El proyecto fue firmado el 10 de julio de 2008 y tiene como fecha de finalización el 10 de julio de 2009, con un monto de financiación de USD 286.000. La institución que en representación de Colombia firma el convenio es la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

ISSN: 0124-5805- No. 13 - 2007 - pp. 7-11